



5. Renta Básica... ¿es una buena idea?

Iniciativa Legislativa Popular “Pres-tación de Ingresos Mínimos”

Carlos Bravo Fernández

Características básicas, nivel de cobertura, costes y financiación

Para las personas en edad de trabajar nuestro actual sistema de protección so-cial presenta un modelo articulado sobre dos estructuras principales. De un

lado, el Estado central articula a través de la Seguridad Social prestaciones de desempleo, principalmente para aquellas personas que lo pierden. De otro, las Comunidades Autónomas han venido desarrollando prestaciones en el marco de la asistencia social, orientadas, aunque no exclusivamente, desde la óptica de la lucha contra la exclusión social.

Con la crisis económica este sistema de protección, siendo relevante, no alcanza a atender una creciente demanda de protección social en colectivos que no encuentran una adecuada cobertura en este esquema tradicional.

La tasa de desempleo se mantiene en el entorno del 23%, el doble si hablamos de jóvenes, y son 5 millones y medio las personas que, queriendo hacerlo, no tienen trabajo. Pese a ello, la tasa de cobertura de la prestación por desempleo, medida en términos relativos respecto del paro registrado, se ha reducido en 24 puntos porcentuales en lo que llevamos de crisis (desde el 80% hasta el actual 56%), y ello aún teniendo en cuenta que este indicador se construye solo entre quienes han cotizado previamente. Además, hemos de tener en cuenta que en el modelo de protección actual, quienes nunca han tenido empleo no tienen derecho reconocido a este tipo de protección pública. Actualmente, pese a que hay algo más de 2 millones de personas que perciben prestaciones de desempleo, aún restan algo más de 3 millones de parados que carecen de protección.

Este esquema de protección social se completa con otras prestaciones en el marco de la asistencia social competencia de las Comunidades Autónomas. Estas, en origen más orientadas a la lucha contra la exclusión social (aunque no exclusivamente), atienden hoy a 260.000 personas como titulares, y se benefician de ellas otras 400.000 personas más que dependen de los primeros.

Por otra parte, la Encuesta de Población Activa recoge un incremento paulatino y continuado del número de hogares en los que ninguno de sus miembros percibe rentas laborales (salario, pensión, prestación de desempleo, o subsidios). En la última década se ha duplicado su número y hoy son 771.000, en los que viven más de 1,5 millones de personas.

Junto a este colectivo de personas sin ningún tipo de ingresos, hay otro igualmente numeroso de personas con ingresos muy bajos. No se trata de un fenómeno nuevo, pero sí lo es el crecimiento que ha experimentado en los últimos años. La devaluación creciente de la calidad del empleo (menor estabilidad, menor jornada, menor salario...) ha acentuado el fenómeno de los “trabajadores pobres”, quienes tienen empleo precario y con sueldos muy bajos, que entran y salen del mercado de trabajo y para quienes las actuales estructuras de protección social (que no fue diseñada para esta realidad) no les garantizan una renta suficiente.

En esta línea apunta la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), que denuncia que el 6,2% de la población (2,8 millones de personas) se encuentra en una situación de carencia material severa. Esto es, que no pueden acceder

“... la tasa de cobertura de la prestación por desempleo, se ha reducido en 24 puntos porcentuales en lo que llevamos de crisis (desde el 80% hasta el actual 56%).”

a varios de los bienes o servicios considerados básicos (vivienda, calefacción, alimentación adecuada...).

Todo lo anterior es muestra de una creciente desigualdad en la distribución de la riqueza. No es de extrañar que el riesgo de pobreza haya crecido. Pero más importante incluso que su crecimiento nominal es cómo lo ha hecho: se ha reducido casi a la mitad en los mayores de 65 años (efecto positivo del sistema de pensiones) y aumentado en la población en edad de trabajar

(incapacidad de la protección por desempleo). Especialmente significativo resulta el hecho de que el riesgo de pobreza se concentre excepcionalmente en los hogares con hijos menores a cargo (pobreza infantil). Hoy el riesgo de pobreza es un fenómeno asociado a los hogares que sufren el desempleo y el empleo precario.

Es evidente que necesitamos reforzar el sistema de protección social tradicional. La prioridad debe ser cubrir desde una visión unitaria y universal las lagunas que presentan los distintos instrumentos existentes (desempleo y prestaciones de CC AA), priorizando los colectivos en mayor riesgo: desempleados sin prestaciones, familias con hijos menores a cargo, hogares sin ingresos o con carencia material severa... sabiendo que no se trata solo de gastar más sino de gastar mejor para ayudar a conseguir una sociedad más justa.

Propuesta sindical para garantizar una renta mínima: la Prestación de Ingresos Mínimos

En este marco, CC OO y UGT vienen impulsando un incremento del gasto social y una mejora de la cobertura de los sistemas de protección social.

Así se estableció como objetivo en la Declaración que suscribieron con el Gobierno y las organizaciones empresariales el 29 de julio de 2014 y, entre las medidas adoptadas entonces, se incluyó la necesidad de revisar los distintos sistemas de ingresos mínimos para ampliar y completar su cobertura a las personas en situación de carencia de rentas que no estaban cubiertas.

Los plazos establecidos para ello se situaban en los primeros meses de 2015. Llegado ese periodo, se alcanzó un primer Acuerdo de Activación para el Empleo que está dando cobertura a una parte de esas personas, concentradas en parados de larga duración con responsabilidades familiares que cumplan una serie de requisitos.

Sin embargo, el segundo paso comprometido no ha sido cumplido aún en el momento de escribir este artículo. Es por ello, por lo que las organizaciones sindicales han elaborado una propuesta completa y acabada que han remitido al Gobierno y que, además, con objeto de garantizar su debate en las Cortes

Generales, han registrado como Iniciativa Legislativa Popular, iniciando un periodo de varios meses en los que se recogerán, con creces, las 500.000 firmas necesarias para que esta iniciativa tenga que ser debatida en las próximas Cortes Generales, tras las elecciones generales previstas para el otoño, si es que el Gobierno no cumple en lo que queda de legislatura el compromiso que asumió en el verano de 2014.

Se trata de un derecho subjetivo, orientado a proteger a quienes se encuentran en edad laboral y queriendo trabajar carecen de empleo y de ingresos suficientes para garantizar un nivel de vida suficiente.

La propuesta consiste en una prestación económica que se percibe de forma indefinida en tanto en cuanto el beneficiario cumple los requisitos de acceso y mantiene su situación de carencia de ingresos.

Se establece una prestación general de cuantía mínima equivalente al 80% del IPREM (en 2015, 426 euros/mes), que se incrementará atendiendo a las cargas familiares del beneficiario (hijos menores o familiares a cargo), en los términos que anualmente establezcan los presupuestos generales del Estado.

Se configura como una prestación de Seguridad Social en su ámbito no contributivo, con financiación íntegramente estatal y con cargo a la imposición general.

Se configura así como una prestación de último recurso a la que se accede tras agotar las prestaciones contributivas o asistenciales de desempleo o, en su caso, por no haber podido generar derecho a las mismas.

Sus destinatarios son los mayores de 18 y menores de 65 años de edad, demandantes de empleo, residentes en España, que carecen de recursos económicos superiores, en términos per cápita de la unidad familiar, al 75% del Salario Mínimo Interprofesional en 12 pagas: 5.837 € anuales o 486 mensuales en 2015. Deberán estar inscritos como demandantes de empleo.

Esta prestación se debe reconocer a todas las personas que reúnan las condiciones mencionadas, incluyendo también a quienes nunca han cotizado previamente; una circunstancia poco habitual en el caso de las prestaciones de Seguridad Social y absolutamente novedosa en el caso concreto de las prestaciones de desempleo, lo que implica un salto cualitativo en la acción protectora de nuestro sistema de protección social.

La prestación propuesta no es incompatible con las Rentas Mínimas que actualmente otorgan las Comunidades Autónomas, si bien los ingresos derivados de las mismas sí se tienen en cuenta a la hora de determinar el umbral de ingresos del solicitante y su unidad de convivencia.

Potenciales personas beneficiarias

Las personas y hogares que reúnen los requisitos para acceder a esta prestación son 2.151.000 y 1.831.000, respectivamente. En los últimos residen hoy casi 6 millones de personas. Se trata, por tanto de una ambiciosa pero realizable

ampliación de nuestro sistema de protección social. El esfuerzo exigido es mayor hoy (al menos 11.000 millones de euros anuales, una cifra equivalente al 1,1% del PIB, que podría incrementarse entre un 0,2 y un 0,4% adicional derivado del incremento de prestaciones por cargas familiares previsto), como es lógico dadas las necesidades existentes, acrecentadas por la crisis y los efectos de las políticas aplicadas durante la misma. En la medida en que la situación de necesidad disminuya, el presupuesto necesario para mantener esta nueva medida de protección que se propone disminuirá también.

No obstante, la medida debe mantenerse con carácter estructural. Incluso en los mejores momentos de nuestra economía existe, aun en menor número, un colectivo que precisaría de esta cobertura.

La financiación de esta prestación correría íntegramente a cargo del Estado central, con cargo a la imposición general y actuaría de forma homogénea en todo el país.

Impacto de género, edad y territorial

Esta propuesta, una vez implantada, tendría un muy notable impacto de género: más del 68% de las personas beneficiarias serían mujeres.

HOGARES en los que alguna persona reúne los requisitos para ser beneficiaria		PERSONAS que reúnen los requisitos para ser beneficiaria directa	
Total hogares	1.831.084	Total personas	2.151.000
Tipo de hogar		Edad de las personas	
Hogar unipersonal	186.825	De 18 años	18.861
Hogar con dos adultos sin niños dependientes	282.917	De 19 a 24 años	175.717
Otros hogares sin niños dependientes	235.776	De 25 a 30 años	195.781
Hogar con dos adultos y niños dependientes	779.807	De 31 a 44 años	738.549
Hogar con un adulto y niños dependientes	32.136	De 45 a 64 años	1.022.093
Otros hogares con niños dependientes	313.623	De 45 a 64 años	1.022.093
Total personas residentes en estos hogares		Sexo	
	5.989.790	Hombre	678.221
		Mujer	1.472.779

Fuente: explotación INE de los microdatos ECV-2013.

Respecto de la edad, se beneficiarían todos los grupos de edad, de forma proporcional al crecimiento de la misma, lo que era un resultado previsible.

La distribución territorial del impacto de esta ayuda también guarda la lógica correlación con la situación de cada comunidad autónoma:

Personas que reúnen los requisitos para ser beneficiarias directas de la prestación por Comunidades Autónomas	
Andalucía	664.784
Aragón	28.107
Asturias(Principado de)	30.791
Balears (Illes)	32.574
Canarias	156.443
Cantabria	19.874
Castilla y León	84.705
Castilla - La Mancha	152.846
Catalunya	266.091
Comunitat Valenciana	241.939
Extremadura	78.070
Galicia	87.763
Madrid (Comunidad de)	162.214
Murcia (Región de)	63.779
Navarra (Comunidad Foral de)	14.241
País Vasco	37.745
Rioja (La)	12.930
Ceuta	10.731
Melilla	5.373
Total personas beneficiarias	2.151.000

Fuente: explotación INE de los microdatos ECV-2013.

Las críticas a esta propuesta pueden venir de una doble dirección:

De un lado los que, pese a la importancia de las cuantías necesarias para financiarla, la consideren insuficiente. De otro, los que la consideren una prestación innecesaria, de coste inasumible, contraria al principio de contributividad y que supone un desincentivo a encontrar empleo.

Sin embargo, se trata de una medida necesaria y ajustada a las necesidades existentes y a una capacidad de financiación posible y exigible. Necesaria para contribuir a evitar que se cronifique el riesgo o la situación actual de pobreza de amplias capas de la población, que derivan en situaciones de exclusión social.

Frente a ello, dedicar algo más del 1% del PIB a mejorar nuestros sistemas de protección social es un esfuerzo evidente, pero factible y perfectamente asumible, teniendo en cuenta el número de personas que se beneficiarán de la medida y las consecuencias sociales y económicas que contribuirá a impulsar. Son cantidades que irán íntegramente a consumo, contribuyendo a reactivar la demanda interna, la actividad económica y, con ello, la demanda de bienes y servicios y el empleo asociado. Asimismo, generaría un importante retorno a las administraciones públicas a través de impuestos, cotizaciones sociales...

Ciertamente la orientación de la reciente reforma fiscal no va en la dirección adecuada, al debilitar los ingresos del Estado y aumentar la desigualdad

“CC OO y UGT han registrado como Iniciativa Legislativa Popular, iniciando un periodo de varios meses en los que se recogerán, con creces, las 500.000 firmas necesarias.”

y la falta de equidad en la distribución de las cargas tributarias. Por eso es importante que junto a estas medidas de incremento de la protección social, se adopten medidas en el lado de los ingresos de nuestro sistema fiscal.

No es este el espacio para desarrollar una alternativa fiscal en nuestro país, pero sí para señalar la necesidad de la misma. CC OO presentó una completa propuesta fiscal en 2014/1, que constituye una alternativa integral tanto a la reciente reforma como a la situación precedente de

nuestro sistema tributario.

Ahora es el momento de priorizar a las personas. Siempre lo fue, pero cuando se destacan las mejoras en las cifras de crecimiento, resulta imprescindible contribuir a corregir los efectos de esta crisis y de las políticas aplicadas durante la misma.

La Iniciativa Legislativa Popular que han promovido CC OO y UGT avanza en esa dirección y la movilización de trabajadoras y trabajadores, ciudadanas y ciudadanos, que se va a impulsar en los próximos meses debe contribuir a sensibilizar y conseguir de nuestros representantes que se atienda esta grave situación de necesidad. Es de ley.

Carlos Bravo Fernández es Secretario de Protección Social y Políticas Públicas de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

1/ [http://www.ccoo.es/comunes/recursos/1/pub115564_CIS_-_Propuesta_de_CCOO_para_una_reforma_fiscal_\(propuesta_completa\).pdf](http://www.ccoo.es/comunes/recursos/1/pub115564_CIS_-_Propuesta_de_CCOO_para_una_reforma_fiscal_(propuesta_completa).pdf)